

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000061511

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

gotá D.C., 2024-05-09

or
LIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ
da TIBITA
pinzón – Cundinamarca

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 4326-2021
Deudor (e): WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ
Identificación: CC No. 80.466.916
ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le notifica que mediante Auto de nueve (9) de mayo de 2024, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4326-2021.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF.

Atentamente,

[Firma]
Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: en un (1) folio el Acto administrativo enunciado.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 4326-2021
Deudor (e): WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ
Identificación: CC No. 80.466.916

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 098 de fecha once (11) de octubre de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 04 de noviembre de 2021.

Que, mediante Auto de cuatro (04) de septiembre de 2023, se actualizó la liquidación de la obligación contenida en sentencia de fecha 02 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá (Cund.), dentro del proceso de impugnación e investigación de paternidad No. 0075/19, a través de la cual se le ordenó al señor WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, identificado con C.C. 80.466.916, reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que del Auto que actualizó la liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante Oficio con radicado 202344244200000141561 de 04 de septiembre de 2023, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 03 de mayo de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, identificado con C.C. 80.466.916, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte veinticinco (25) de agosto de 2024, el señor WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, identificado con C.C. 80.466.916, adeuda por concepto de capital la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$353.411)**, por intereses moratorios la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$46.606)**, y por costas procesales la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.233)**, para un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$544.250)**.

Valor del capital	\$353.411	
Valor de intereses con corte a 25 de agosto de 2023	\$46.606	
Costas procesales	\$144.233,3	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo	\$16942,3

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 68
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	certificado de Resolución de mandamiento de pago	
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL		\$544.250

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 008-2020, que cursa en contra de WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, identificado con C.C. 80.466.916, según la siguiente discriminación:

Valor del capital		\$353.411
Valor de intereses con corte a 25 de agosto de 2023		\$46.606
Costas procesales		\$144.233,3
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL		\$544.250

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ, identificado con C.C. 80.466.916, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

D. Lucía Pamplona

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000061511

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

gotá D.C., 2024-05-09

or
LIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ
da TIBITA
pinzón – Cundinamarca

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 4326-2021
Deudor (e): WILLIAM ANTONIO PEDRAZA LÓPEZ
Identificación: CC No. 80.466.916
ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le notifica que mediante Auto de nueve (9) de mayo de 2024, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4326-2021.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF.

Atentamente,

[Firma]
Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: en un (1) folio el Acto administrativo enunciado.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080